

do en realidad cursó sus estudios en la Normal de la Iglesia de aquella capital, Escuela a la que se le asigna en la Orden de 29 de octubre citada. («Boletín Oficial de Estados» del 6 de noviembre), anexo I, una plaza que figura asignada a Maestra de mejor derecho, por lo que su citada inclusión es errónea;

Resultando que en la certificación oficial aportada por la Escuela Normal de Valencia, y relativa a la Maestra doña Carmen Pastor Cerdá, se omitió por aquella la circunstancia de que esta Maestra cursó el primer año de la carrera por en señanza no oficial, error que fue causa de su exclusión de la lista de seleccionados, ya que en la propuesta de la propia Normal figuraba con el número 11 de la misma;

Resultando que la seleccionada con el número 5 de la provincia de Segovia, doña Adela Muñoz San Antonio, no ha presentado en el tiempo señalado en la repetida Orden de 29 de octubre ninguno de los documentos a que se refiere el número 3.º de la misma, sin que por otra parte se haya alegado causa alguna de tal inhibición;

Resultando que de la documentación aportada por la Maestra doña Margarita Bernis Gallent, número 36 de la relación de Barcelona, se deduce que la interesada no reúne la condición exigida en el apartado e) del número 3.º de la Orden de 29 de octubre citada, por lo que procede su exclusión;

Resultando que de la documentación aportada por los Maestros don Leocadio Santos García, número 11 de la provincia de Alicante; doña María García Monserrat, número 6 de Barcelona; don Marcelino Belioso Pena, número 9 de Barcelona; don Luis Carlos Acero del Burgo, número 15 de la Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, y don Joaquín López García, número 15 de Murcia, se deduce la existencia de defecto físico en los interesados, sin que se acredite haber sido dispensados del mismo para el ejercicio de la docencia oficial primaria, aun cuando lo hayan sido para cursar los estudios de la carrera del Magisterio, cuestión independiente de la primera citada, y que no implica que tal dispensa se haga automáticamente extensiva para el ejercicio de la docencia oficial;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley articulada de los funcionarios civiles del Estado, Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 3.º del artículo 5.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración del Estado, la Administración puede rectificar los errores materiales y de hecho que se observen en sus actos y expedientes de ingreso en la Función Pública, respectivamente; y que, por cuanto se refiere a este expediente, se ha comprobado la existencia de los que se citan en los resultandos primero, segundo, tercero y cuarto, en cuanto afecta a las Maestras doña Rosario Victorian García, número 21 de la relación de Cádiz, incluida por error de transcripción; doña Dolores Jiménez Lozano, número 37 de la propuesta de aquella Normal, erróneamente excluida por omisión de datos por la propia Normal; doña Concepción Sanchis Gasco, erróneamente incluida con el número 14 de la relación de seleccionados por la Normal de Valencia, y que procede de la Normal de la Iglesia, en cuyo cupo de plazas asignadas no tiene cabida, y doña Carmen Pastor Cerdá, que figurando con el número 14 de la propuesta de la Normal de Valencia resultó erróneamente excluida por omisión de dato esencial por aquel Centro; en todos los cuales procede llevarse a cabo la oportuna rectificación;

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11, número 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública y número 4 de la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), quienes no presenten la documentación señalada en esta última o de la misma no se deduzca claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, circunstancia que se da en los casos enumerados en los resultandos quinto y sexto, en cuanto afecta a las Maestras doña Adela Muñoz San Antonio número 5 de los seleccionados por Segovia, la cual no ha presentado documentación alguna ni justificado sus causas, y doña Margarita Bernis Gallent, número 36 de los seleccionados por Barcelona, que no reúne la condición exigida en el apartado e) del número 3.º de la Orden de 29 de octubre citada, por lo que procede la exclusión de ambas;

Considerando que al observarse la existencia de defectos físicos, en los casos a que se refiere el último resultando, cuyos interesados obtuvieron en su día la oportuna dispensa para cursar los estudios de la carrera del Magisterio, si bien no se acredita lo hayan obtenido para el ejercicio de la docencia oficial, conforme exigen las disposiciones vigentes en la materia, condición sin la cual no podrán serles adjudicados destinos ni tomar posesión de sus cargos, por lo que procede, en todo caso, su ingreso en el Magisterio con carácter condicional, a reserva de que les sea concedida la oportuna dispensa para el ejercicio de la docencia oficial primaria.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Omitir de la relación de seleccionados para ingreso directo en el Magisterio, publicada por Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), por existencia de error de hecho, a los siguientes aspirantes: doña

María Rosa Victorian García, que figuraba con el número 21 de la provincia de Cádiz, y doña Concepción Sanchis Gasco, que figuraba con el número 14 de la provincia de Valencia.

2.º Excluir de la propia relación de seleccionados a los siguientes aspirantes: doña Adela Muñoz San Antonio, que figuraba con el número 5 de la provincia de Segovia, por no haber presentado documentación exigida en el número 3.º de la Orden de 29 de octubre citada, y doña Margarita Bernis Gallent, que figuraba con el número 36 de la provincia de Barcelona, por no reunir la condición exigida en el apartado e) del número 3.º de la propia Orden.

3.º Incluir en la citada relación de seleccionados, de la que fueron excluidos por existencia de error de hecho, a los aspirantes: doña Pilar Bermejo Babian, que figurará con el número 21 de la provincia de Cádiz; doña Dolores Jiménez Lozano, que figurará con el número 36 bis de la provincia de Murcia, y doña Carmen Pastor Cerdá, que figurará con el número 10 bis de la provincia de Valencia.

4.º Declarar condicional la admisión de los siguientes aspirantes, que no podrán obtener destino ni posesionarse del mismo, hasta tanto no acrediten haber obtenido la oportuna dispensa de defecto físico para el ejercicio de la docencia oficial primaria, a cuyo efecto se les concede un plazo máximo de tres meses, transcurridos los cuales sin justificar tal extremo causaran baja definitivamente, perdiendo todos los derechos dimanantes de su selección para ingreso directo en el Magisterio:

Don Leocadio Santos García, número 11 de la provincia de Alicante; doña Ana María García Monserrat, número 6 de la provincia de Barcelona; don Marcelino Belioso Pena, número 9 de la provincia de Barcelona, y don Luis Carlos Acero del Burgo, número 15 de la provincia de Madrid (Escuela Normal «Pablo Montesinos»).

5.º De conformidad con lo prevenido en el número 4.º de la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), se nombra Maestros nacionales a los seleccionados que figuran en el anexo II de la citada Orden, con las rectificaciones que se señalan en los números 1 y 3 de la presente, considerándose ingresados en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, en la fecha de la misma, a efectos de asignación del número de Registro de Personal.

6.º Por las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria, en la sesión que habrán de celebrar tales Organismos el octavo día, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» (caso de ser festivo, lo será el siguiente), se procederá a la adjudicación de destinos en propiedad provisional en las vacantes existentes dentro de cada provincia a los Maestros ingresados por esta disposición.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se podrá llevar a cabo, en cualquier momento, una redistribución por provincias de los Maestros que no alcancen destino en la de origen, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

7.º El plazo de posesión será el de ocho días naturales, a contar del siguiente a aquel en que los citados Organismos efectúen los aludidos nombramientos.

Quienes no alcancen destino provisional en la primera sesión, lo irán obteniendo en sucesivas, ya sea en la provincia de origen o en aquella otra que se les pudiera asignar, rigiendo igual plazo a los efectos de posesión.

8.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta selección para ingreso directo en el Magisterio Nacional Primario; contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria del Departamento por la que se nombra Pagador de Servicios en la provincia de La Coruña a don José Paz Ares.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de La Coruña.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar Pagador de Servicios en dicha provincia a don José Paz Ares, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.